

INFORME SECRETARIAL. 2021 00005 00. Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda de PERMISO A MENOR DE EDAD PARA SALIR DEL PAIS presentada por la Defensoría de Familia del ICBF-Regional Meta en representación del señor JUAN SEBASTIÁN ROZO TOVAR y su menor hija ARIADNA ROZO ZAPATA, en contra de la señora ZAYRA HIMALAY ZAPATA, se advierten las siguientes falencias:

1.- El registro civil de nacimiento de la menor ARIADNA ROZO ZAPATA es completamente ilegible. Debe recordarse que el artículo 28 del ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura dispone que: “De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos (...)”, por lo que **deberá adjuntarse el respectivo documento escaneado a alta resolución, en formato pdf y legible.**

2.- Si bien se allegó guía de envío a la dirección física de la demandada, no se acreditó que esta correspondiera a la demanda y anexos y que fuese recibida. Por lo que se requiere constatar con certeza la remisión de la demanda a la parte demandada previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° del Decreto Ley 806 de 2020, **ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia física a la dirección indicada en el acápite de notificaciones.**

En consecuencia, **se INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, **so pena de rechazo.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **026** del **13 ABRIL 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria